ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

RESOLUCIÓN Nº. 104 DE 2024
(JUNIO 27)
"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2023, en su artículo 35, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.

2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.

3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 21022249 de Tocancipá Cundinamarca cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.

4. Que para la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191 DE 2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, por un valor total de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,00) M/CTE., se requiere de la aprobación de garantía única, constituida a favor del MUNICIPIO.

5. Que se solicitó a ONIX DIGITAL SAS, identificado con Nit: 901.424.437-3, la constitución de la póliza que garantice:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, una vez firmado el contrato el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad para su aprobación. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA

2) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6. Que revisada las pólizas aportadas por el contratista ONIX DIGITAL SAS, identificado con Nit: 901.424.437-3 de cumplimiento No. 33-46-101058316 y Responsabilidad Civil No. 33-54-101002395,

Carrera 3 No 19-71, Parque Principal, Código Postal: 253618 Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601 - 9156199

expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, se encuentra que éstas se ajustan a las "GARANTIAS" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191 de 2024, el contratista adjunta constancia de pago de la prima.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 0 de la póliza de garantía de Cumplimiento 33-46-101058316 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de las "GARANTIAS" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191 DE 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/06/2024	20/11/2024	$ 1.900.000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/06/2024	20/01/2025	$ 1.900.000.00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**$ 3.800.000.00**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el anexo 0 de la póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. "33-54-101002395" expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de las "GARANTIAS" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191 DE 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Extracontractual	27/06/2024	20/11/2024	260,000,000.00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**260,000,000.00**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina de Contratación
según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.